



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	11001-33-35-025-2021-00067-00
ACCIONANTE	EDGAR HERNAN ORDOÑEZ CAZANOVA
ACCIONADO	MIN DEFENSA – POLICIA NACIONAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ACCIÓN	TUTELA

Dentro del término legal¹, la entidad accionada vía correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 23 de marzo de 2021, mediante la cual se tutelaron los derechos fundamentales invocados por el actor.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por Nhora Milena Duran Rueda, Jefe de Asuntos Jurídicos DIJIN contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 23 de marzo del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles a páginas del PDF 227 a 234

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41fda0560c8191ae7b33a4ff8dbc101bde7a35c87561d374c09de228661d2b30
Documento generado en 26/03/2021 04:34:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>